Firmado digitalmente por VIDAL SENADOR Maria Elena FAU 20511268401 soft
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2026 09:57:36 -05:00

"Decenio de Igualdad de Oportuidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000031-2026-MIDIS/PNADP/DE

VISTOS:

El Memorando N° D000133-2026-MIDIS/PNADP/URH del 17 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000022-2026-MIDIS/PNADP/URH-CDH de la Coordinación de Desarrollo Humano; el Acta de Reunión Ordinaria N° 002-2026-CSST del 11 de febrero de 2026 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Memorando N° D000121-2026-MIDIS/PNADP/UPPM del 19 de febrero de 2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000013-2026-MIDIS/PNADP/UPPM-CPP del 19 de febrero de 2026 del Coordinador de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D00036-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 20 de febrero de 2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con la Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización, control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, que desarrolla las funciones y obligaciones de los empleadores y trabajadores inmersos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo en su artículo 38 que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tanto que el artículo 42 del Reglamento de la Ley establece, entre las funciones del referido Comité, la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2026 18:04:57 -05:00

Que, del mismo modo, el artículo 42 del referido Reglamento establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentra el literal b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a; y a su vez el artículo 54 del señala que "El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2026 17:45:33 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2024-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 8 de mayo de 2024, se designó a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"; y se oficializó a los representantes de los servidores ante el citado Comité, para el periodo 2024-2026;

Firmado digitalmente por URBINA MEJIA Maria Elizabeth FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2026 17:37:32 -05:00

Que, a través del Memorando N° D000133-2026-MIDIS/PNADP/URH del 17 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos sobre la base del Informe Nº D000022-2026-MIDIS/PNADP/URH-CDH de la Coordinación de Desarrollo Humano, remite la propuesta del Plan de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2026 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" a través del Acta de reunión ordinaria N° 002-2026-CSST del 11 de febrero de 2026, solicitando su oficialización por la Dirección Ejecutiva;

Que, con Memorando N° D000121-2026-MIDIS/PNADP/UPPM del 19 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la base de lo señalado en el Informe N° D000013-2026-MIDIS/PNADP/UPPM-CPP del 19 de febrero de 2026 del Coordinador de Planeamiento y Presupuesto, concluye señalando que el Plan de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2026 concuerda con los contenidos mínimos establecidos en la Directiva N° 03-2022-MIDIS, "Catálogo de documentos oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", así como, con los "Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", presenta una articulación estratégica donde se orienta a contribuir con el logro del OEI.08, "Fortalecer la gestión Institucional bajo un enfoque de eficiencia", a través de la AEI.08.04 "Gestión de los recursos humanos implementada en el MIDIS", en el marco del PEI 2024-2030 del MIDIS, y la ejecución de las actividades se realizaran con cargo al presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que emite opinión favorable para su oficialización;

Que, con Informe N° D00036-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 20 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que oficialice el Plan Anual de Seguridad y Salud 2026 en el Trabajo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000319-2025-MIDIS, y estando a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar, la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud 2026 en el Trabajo 2026 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte de la presente resolución**.**

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente
MARIA ELENA VIDAL SENADOR
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2026

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Ramón Omar Osterloh Cueto Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Revisado por:	Rocío del Carmen Alayo Plasencia Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización María Elizabeth Urbina Mejía Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	María Elena Vidal Senador Directora Ejecutiva
	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo 2024-2026

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MARCO NORMATIVO 3
3. ALCANCE 4
4. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5
5. MARCO ESTRATÉGICO 6
6. OBJETIVOS Y METAS: 8
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 9
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS 10
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 10
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11
11. PROCEDIMIENTOS 12
12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
13. SALUD OCUPACIONAL 12
14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES 13
15. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - PLAN DE CONTINGENCIAS 13
16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 13
17. AUDITORÍAS 13
18. ESTADÍSTICAS 13
19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 14
20. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 15
21. ANEXOS 15

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" en adelante Programa Nacional JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción.

Como parte de la operatividad, el Programa Nacional JUNTOS cuenta con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual se da continuidad al proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que cuenta con la participación de los servidores y sus representantes para: (i) cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud; (ii) mantener los riesgos inherentes a nuestras operaciones bajo control; (iii) promover en toda la institución una cultura de prevención de los riesgos del trabajo; y, (iv) disminuir progresivamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

El Programa Nacional JUNTOS, considera como un aspecto fundamental la protección de la vida, salud y bienestar de sus servidores, locadores de servicios, practicantes, proveedores y visitantes, en relación a ello, se ha conformado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2026, asimismo, se cuenta con la Política, Reglamento Interno, entre otros documentos internos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En ese sentido, como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normatividad vigente, el Programa Nacional JUNTOS, presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que comprende: i) el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, ii) el Programa Anual de Inspecciones de SST, y iii) el Programa Anual de capacitaciones en SST, los mismos que se ejecutarán durante el año 2026, con el fin prevenir y proteger la integridad física y salud del personal en general.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N.º 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria.
- Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental, y sus modificatorias.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N.º 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Decreto Supremo N.º 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental, y sus modificatorias.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

- Decreto Supremo N.º 012-2014-TR, que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y modificatoria.
- Decreto Supremo N.º 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.º D000351-2025-MIDIS, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que incluye a los programas nacionales, entre ellos el Programa Juntos.
- Resolución Ministerial N.º D000350-2025-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N.° D000342-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- Resolución Ministerial N.º 060-2024-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N.º 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N.º 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, que aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico de “Protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.º 480-2008-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.
- Resolución Ministerial N.º 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 117-2024-MIDIS/PNADP-DE, que designa y oficializa a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2024-2026 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 302-2025-MIDIS/PNADP-DE, que oficializa la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

3. ALCANCE

3.1 Ámbito de aplicación

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, está a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se aplica a todas las unidades orgánicas y servidores del Programa Nacional JUNTOS, además comprende en lo que corresponda a aquellos que están sujeto a modalidades formativas (practicantes), visitas, servidores contratados por servicio de terceros y/o empresas proveedoras de servicios (contratistas o subcontratistas) de la institución y de sus órganos desconcentrados.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

3.2 Actores involucrados

Para la ejecución del Plan se cuenta con los siguientes actores que se vinculan para facilitar la ejecución de las actividades:

- **Actores internos:**

  Considerando a los responsables de la ejecución del Plan, además, participan de manera complementaria los jefes de las unidades de organización del Programa Nacional JUNTOS, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros servidores que, por la naturaleza de sus funciones, participen en el desarrollo de las actividades programadas.

- **Actores Externos:**

  Se prevé la contratación de profesionales o personas jurídicas para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan (de corresponder).

4. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de tener una visión general sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en el último mes de cada año se realiza un estudio de línea base, a fin de evaluar la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la salud de los servidores. Para la elaboración de la línea base se utilizó la "Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" basada en el Anexo N.º 3 de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR.

Cuadro N°1: Diagnostico de línea base 2025 del SGSST

LINIEAMIENTOS	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
I. Compromiso e Involucramiento	90%	10%	0%
II. Política de seguridad y salud ocupacional	92%	8%	0%
III. Planeación y aplicación	76%	18%	6%
IV. Implementación y operación	58%	25%	17%
V. Evaluación normativa	70%	10%	20%
VI. Verificación	44%	32%	24%
VII. Control de información y documentos	56%	33%	11%
VIII. Revisión por la dirección	83%	17%	0%
TOTAL	**71%**	**19%**	**10%**

Elaboración: URH del Programa Nacional Juntos

De los resultados del Diagnóstico de Línea Base del SGSST del periodo 2025, se evidencia un cumplimiento global del 90% de la normativa vigente, con 71% de lineamientos cumplidos, 19% en proceso de cumplimiento y 10% por implementar, los cuales serán abordados como parte de la mejora continua del sistema. En ese marco, se observa mayor avance en los lineamientos de compromiso e involucramiento, política de seguridad y salud ocupacional y revisión por la dirección, identificándose como

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

principal oportunidad de mejora el lineamiento de verificación, que será priorizado en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.

5. MARCO ESTRATÉGICO

El Programa Nacional JUNTOS, promueve que las mujeres gestantes, niñas, niños y adolescentes de los hogares más pobres, a través de su participación y compromiso voluntario, accedan a los servicios de salud preventiva materno-infantil y a los servicios de escolaridad sin deserción.

A nivel Nacional, el Programa Nacional JUNTOS, se alinea a la Política Social con el Eje Temático 2: Equidad y Justicia Social del Acuerdo Nacional, asimismo, se cuenta con la aprobación del Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM, que aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, que presenta la Visión del país al 2050 y establece cuatro Objetivos Nacionales. El Programa Nacional JUNTOS se alinea al ON 1: “Alcanzar el pleno derecho de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás”.

Con Decreto Supremo N.º 0141-2025-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno 2025 – 2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional, para el presente mandato presidencial, la cual establece los cuatro ejes de gobierno que se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. El Programa Nacional JUNTOS, de acuerdo a sus funciones y competencias, se alinea al Eje 4: Promover la reconciliación nacional, atendiendo las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

Mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobó la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que cuenta con cinco objetivos prioritarios, dos de los cuales se alinean a las intervenciones del Programa Nacional JUNTOS: OP1. Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social y OP2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para su inclusión Social. En el siguiente gráfico se muestra la vinculación del Programa Nacional JUNTOS con la Política Social:

Gráfico N.º 1: Articulación de la Política Social y el Programa Nacional Juntos

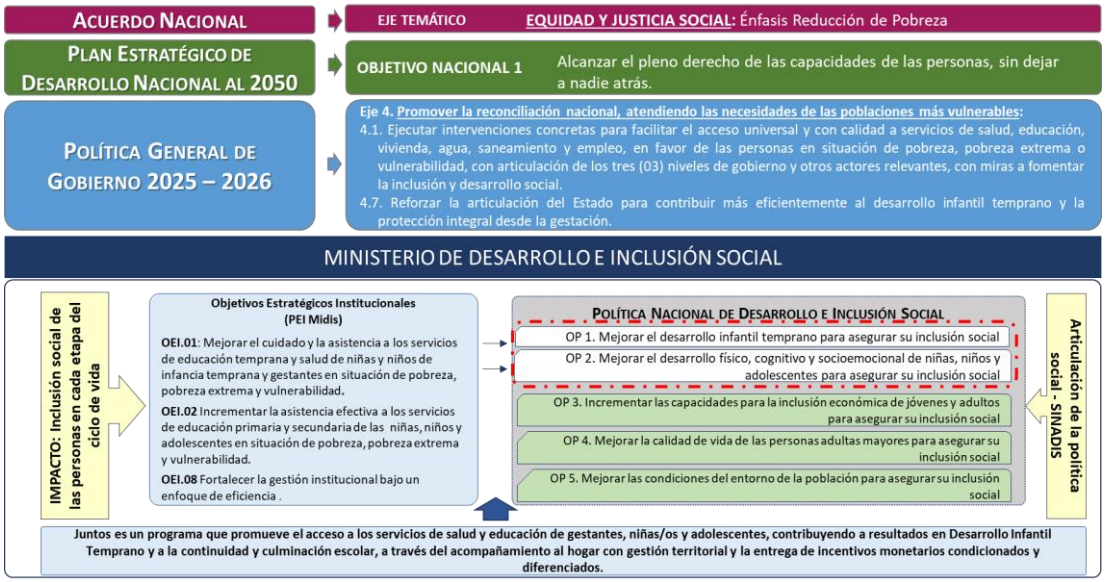

Elaboración: UPPM del Programa Nacional Juntos

5.1. Objetivo estratégico / Acción estratégica

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

El Programa Nacional JUNTOS, a nivel sectorial, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030[1] del MIDIS, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos OEI.01 y OEI.02, y a las acciones estratégicas AEI.01.03, AEI.02.01 y AEI.02.02; tal y como se muestra en el gráfico N.º 2.

Asimismo, para el desarrollo de las acciones de gestión, control, asesoramiento y apoyo de la gestión del Programa Presupuestal, el Programa Nacional JUNTOS, se alinea con el OEI.08 y las AEI.08.02; AEI.08.03; AEI.08.04 y AEI.08.05.

En ese sentido, el presente Plan contribuirá al logro del OEI.08, "Fortalecer la gestión Institucional bajo un enfoque de eficiencia", y a la AEI.08.04 "Gestión de los recursos humanos implementada en el MIDIS"; tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 2: Articulación del Plan con el PEI 2024 - 2030 MIDIS

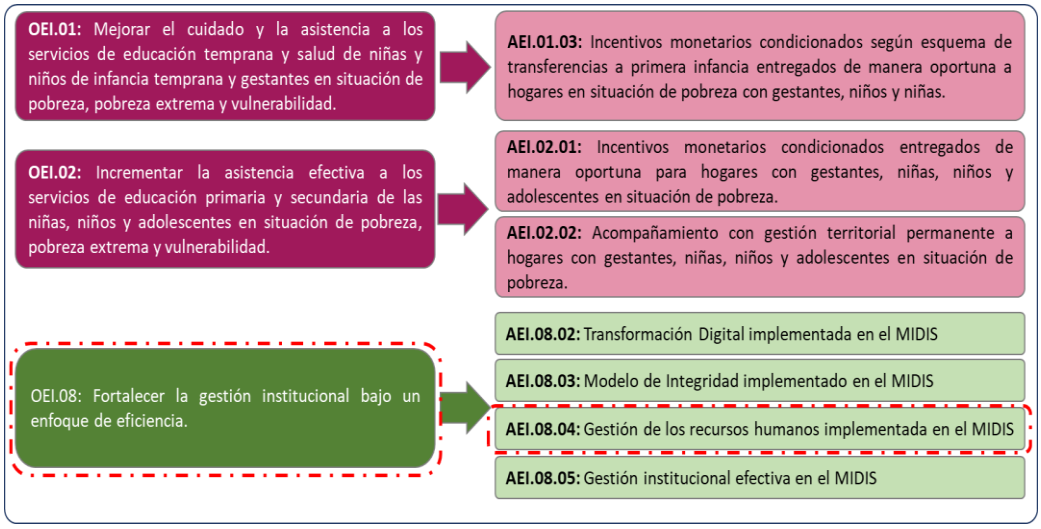

Elaboración: UPPM del Programa Juntos

5.2. Política de seguridad y salud en el trabajo

El Programa Nacional JUNTOS cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0302-2025-MIDIS/PNADP-DE; la misma que textualmente señala:

> El Programa Nacional JUNTOS promueve el acceso a los servicios de salud y educación de gestantes, niñas/os y adolescentes, contribuyendo a resultados en Desarrollo Infantil Temprano y en la reducción del abandono escolar, a través del acompañamiento al hogar con gestión territorial y la entrega de incentivos monetarios condicionados y diferenciados, buscando contribuir a la reducción de la pobreza intergeneracional a través del desarrollo del capital humano dentro de los hogares en situación de pobreza.
>
> En tal sentido, teniendo en cuenta el recurso humano, como su capital más importante para el desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus objetivos, el Programa Nacional JUNTOS asume el compromiso de promover y mantener entornos de trabajo seguros y saludables; priorizando la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos, e integrándolo en cada una de las actividades laborales que desarrollan los servidores y a su vez sea compatible

[1] Aprobado con Resolución Ministerial N.° 060-2024-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

con los sistemas de gestión implementados en el Programa. Para ello, asume los siguientes compromisos:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores con el objetivo de salvaguardar su integridad física y bienestar mediante la prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
2. Cumplir con la legislación y requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras normativas a los que la institución libremente suscriba.
3. Asegurar que nuestros servidores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Mejorar continuamente el SGSST a fin de garantizar bienestar y seguridad a los servidores del Programa.
5. Promover y difundir una cultura preventiva de seguridad, comportamientos responsables y control de riesgos que sean derivados del trabajo encomendado.

Esta política es comunicada a todo el personal y estará disponible para otras partes interesadas en el desempeño de la institución.

6. OBJETIVOS Y METAS:

A continuación, se establecen los objetivos generales y específicos que comprende el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los indicadores y las metas establecidas para el presente año.

Cuadro N°2: Metas e indicadores establecidos por objetivos del Plan

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1. Fortalecer el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.1. Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	(N° de documentos obligatorios actualizados / N° total de documentos obligatorios programados) x 100	URH
	1.2 Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia.	100%	(N° de actividades de preparación ante emergencias ejecutadas / N° total de actividades programadas) x 100	URH
2. Fomentar una cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo.	100%	(N° de capacitaciones ejecutadas / N° total de capacitaciones programadas) x 100	URH
	2.2. Promover la participación de los servidores en las actividades de prevención.	100%	(N° de actividades de participación ejecutadas / N° total de actividades programadas) x 100	URH
3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles.	3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional.	100%	(N° de actividades de vigilancia de la salud ejecutadas / N° total de actividades programadas) x 100	URH
	3.2. Promover un ambiente laboral saludable.	100%	(N° de actividades de entorno laboral saludable ejecutadas / N° total de	URH

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
			actividades programadas) x 100	

Elaboración: URH del Programa Nacional Juntos

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El CSST para el periodo 2024-2026 se conformó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000117-2024-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de mayo del 2024, de la siguiente manera:

Cuadro N°3: Representantes del CSST del Programa Juntos

Representantes del empleador	
Titular	**Suplente**
El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.	El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones.
El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	El/La Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
El/La Jefe/a de la Unidad de Administración.	El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
El/La Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades[2].	El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen[3].

Representantes de los trabajadores	
Titular	**Suplente**
Jorge Gabriel Bazán Linares	Moisés Ccallo Mamani
Nathze Cynthia Carreon Quispe	Jaime Sixto Abarca Salas
Rufo Walter Tito Vilca	Marcial Maquera Maquera
Eneyde Esther Chullo Morales	Bernabé Basilio Suni Huamán

Elaboración: URH del Programa Nacional Juntos

El CSST del Programa Nacional JUNTOS es responsable de:

- Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en las disposiciones legales fundamentadas en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- Redactar anualmente un informe resumen con las labores realizadas.

Por la naturaleza de la institución, se tiene dispuesto un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), actualizado en el año 2025 y oficializado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000302-2025-MIDIS/PNADP-DE, en el cual se hace mención de los estándares de trabajo para el personal relacionado directa o indirectamente con el Programa Nacional JUNTOS, asimismo se dan recomendaciones de seguridad y ante casos de emergencia. El RISST es entregado al inicio de la relación laboral de los servidores con la institución.

Para el ejercicio 2026 se tiene prevista la realización de las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del sindicato mayoritario o sindicato más representativo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante

[2] Mediante Resolución Ministerial N.° D000342-2025-MIDIS, se denomina Unidad de Acompañamiento y Servicios Complementarios.
[3] Mediante Resolución Ministerial N.° D000342-2025-MIDIS, se denomina Unidad de Comunicaciones e Imagen.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

En el Programa Nacional JUNTOS, se realizó la Identificación de los Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) en todas las sedes institucionales en el periodo 2025, lo cual permite definir la intervención a través de un plan de acción o de un plan de mitigación de riesgos.

En cumplimiento del Art. 57 de la Ley N.º 29783, el empleador actualiza la evaluación de riesgos de manera anual como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo. Para tal efecto, se ha empleado la metodología basada en el Método N.º 02 de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, asegurando así que la gestión preventiva se encuentre alineada con los estándares técnicos exigidos por la normativa nacional vigente.

Asimismo, el Programa Nacional JUNTOS cuenta con los mapas de riesgo actualizados en el periodo 2025 y se encuentran debidamente ubicados de manera visible en cada piso de las sedes institucionales, los mismos que permiten identificar los factores de riesgo en los distintos ambientes.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) cuenta con la participación de todos los integrantes de la institución. Las responsabilidades que le corresponden a cada uno son las siguientes:

a) Dirección Ejecutiva

- Oficializa el PASST.
- Es el responsable de brindar los recursos necesarios para la implementación del Plan y sus respectivos programas.
- Liderar y motivar a los servidores para la realización de las actividades encaminadas a implementar y mantener el PASST.

b) Unidad de Recursos Humanos – Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Hacer cumplir el RISST de la Entidad.
- Identificar e implementar los requisitos legales en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Elaborar, actualizar e implementar y mejorar los protocolos basados en los criterios técnicos de seguridad y salud ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las medidas preventivas y detectar situaciones de riesgo antes de su concreción en daños.
- Instruir e informar sobre las capacitaciones de seguridad laboral que se establecen en el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar en la realización de los procedimientos de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos.

c) Ejecutar las actividades contenidas en el PASST.

d) Unidad de Recursos Humanos - Médico Ocupacional

- Detectar factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

- Detectar daños según enfermedades profesionales relacionadas al trabajo y normativa vigente.
- Atender las urgencias y emergencias de los servidores, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Atender a los servidores con enfermedad profesional o enfermedad relacionada al trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Administrar el servicio de salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.

e) Jefes de Unidades

- Verificar que se dispongan de todas las medidas de seguridad necesarias antes del inicio de los trabajos.
- Participar y brindar las facilidades a los servidores fomentando la participación en las actividades formativas concernientes a seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar inmediatamente algún accidente o incidente que se pudiera generar en su área al Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Médico Ocupacional, así mismo deben brindar la información detallada del suceso y participar en la investigación.
- Brindar las facilidades para que los servidores acudan a los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO).

f) Los servidores

- Cumplir con los estándares, procedimientos, reglamentos y prácticas de trabajo establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Usar sus equipos de protección personal necesarios de forma obligatoria.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente ocurrido durante la realización de sus actividades.
- Asistir a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con lo establecido en el RISST.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Un aspecto fundamental en un Sistema de Gestión de SST es realizar un adecuado entrenamiento, capacitación y sensibilización del personal en todos los niveles, creando una cultura de prevención.

Este elemento tiene por finalidad mantener actualizados los conocimientos de todos los servidores, no solo en materia de seguridad y salud en el trabajo, sino también en todo trabajo específico que requiera de un entrenamiento para asegurar un buen resultado.

El presente plan cuenta con un programa anual de capacitaciones, en el cual se hará el seguimiento del nivel de participación de los servidores (ver anexo N.º 02).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

11. PROCEDIMIENTOS

El Programa Nacional JUNTOS, actualmente cuenta con los siguientes procedimientos correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión de Personas:

- PNADP-URH-GPE-P-010, Procedimiento para la Gestión de Indumentaria, equipo y accesorios de protección para los Servidores Civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

- PNADP-URH-GPE-P-012, Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo No Mortales, Mortales e Incidentes Peligrosos.

- PNADP-URH-GPE-OD-001, Pautas para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones constituyen una herramienta eficaz que nos ayuda a identificar peligros y minimizar y controlar los riesgos potenciales existentes, antes de que pueda ocurrir un accidente o incidente que pudiera dañar a la persona, instalaciones o equipos y al medio ambiente. El presente Plan, cuenta con un programa anual de inspecciones de acuerdo con la normativa vigente (ver anexo N.º 03).

13. SALUD OCUPACIONAL

La vigilancia de la salud de los servidores del Programa Nacional JUNTOS, es una actividad preventiva cuyo objetivo es la protección de la salud de los mismos, identificando los peligros y previniendo los riesgos laborales, así como identificar problemas de salud para realizar intervenciones preventivas para así establecer las mejoras en ese proceso.

El Programa Nacional JUNTOS, consciente de la importancia de la aplicación de la Vigilancia Médica Ocupacional y que esta contribuirá a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención de riesgos laborales: accidentes y enfermedades, garantizando ambientes de trabajo seguros, para lograr de esta manera también aumentar la productividad y la eficiencia para el logro de la misión y visión de nuestra institución en relación a los principios de la política de seguridad y salud en el trabajo.

El programa de salud ocupacional, consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria. Para este periodo se consideraron las siguientes actividades:

- **Actividades de promoción de alimentación saludable**
  Para lograr una mejoría del estado nutricional disminuyendo el aporte calórico del individuo mediante tratamiento con dieta y educación, para evitar el sobrepeso y la obesidad y las complicaciones asociadas, cuidando la seguridad y salud de los servidores usuarios del servicio de salud ocupacional de la institución.

- **Actividades de pausas activas y gimnasia laboral**.
  Las pausas activas se definen como el uso de un breve espacio de tiempo en la

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

jornada laboral, con el fin de recuperar energías y ser eficientes en las labores, estas actividades compensan las tareas desempeñadas, revirtiendo la aparición de fatiga muscular y el cansancio ocasionados por el trabajo.

14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El Programa Nacional JUNTOS, con la finalidad de garantizar la seguridad de aquellas personas que ingresen a sus instalaciones, las mantiene informadas sobre los riesgos que involucra el ingreso a cada área, asimismo, se encarga de darle las indicaciones oportunas del caso de acuerdo a la razón de su ingreso, ya sea esta por trabajos o visita como proveedor, en cumplimiento a lo señalado en el en el numeral 9 del Procedimiento para la contratación de bienes y servicios igual o inferior a 8 UIT.

15. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - PLAN DE CONTINGENCIAS

El Programa Nacional JUNTOS, cuenta con el Protocolo de Acciones de Intervención ante emergencias y desastres, el cual busca establecer las acciones de intervención ante situaciones de emergencia o desastre, originado por un fenómeno natural y/o inducido por la acción humana, que en su numeral 5.2.1.4 señala que se debe programar, ejecutar y supervisar simulacros y simulaciones multipeligro ante la ocurrencia de una emergencia o desastres, para evaluar la oportunidad y eficiencia en las acciones de respuesta, así como poner a prueba los medios de comunicación.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Esta herramienta es fundamental para la gestión de la institución, por ende, los incidentes y accidentes deben comunicarse e investigarse a fin de conocer las causas básicas que nos permitan generar acciones correctivas y así, evitar en el futuro la repetición de estos eventos o algún accidente que comprometa la integridad de los servidores, de las instalaciones o del medio ambiente.

Todos los servidores del Programa Nacional JUNTOS están en la obligación de reportar los incidentes (tanto actos, como condiciones subestándares) ocurridos en sus puntos de trabajo, pues con esta información, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará la investigación del incidente o accidente correspondiente y se tendrá un registro del mismo para corregir las falencias y dar un seguimiento a la mitigación del riesgo propiciando un ambiente más seguro en donde puedan realizar sus actividades siguiendo lo dispuesto en el Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo No Mortales, Mortales e Incidentes Peligrosos.

17. AUDITORÍAS

La auditoría interna del avance del SGSST está a cargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo al procedimiento de auditoría interna de cumplimiento normativo, con el fin de comprobar si el mismo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los servidores.

18. ESTADÍSTICAS

Con el fin de llevar un seguimiento de la eficiencia del Sistema de Gestión, el analista de Seguridad y Salud en el Trabajo presentará mensualmente los indicadores estadísticos ante el CSST. Estos resultados serán analizados durante las reuniones ordinarias para monitorear el avance de la gestión y facilitar la toma de decisiones oportuna. Entre los cuales tenemos los siguientes indicadores estadísticos a utilizar:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

- Índice de Frecuencia

$$\text{IF} = \frac{\text{Accidentes de trabajo x 1 000 000}}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$\text{IG} = \frac{\text{Número de días perdidos x 1 000 000}}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$\text{IA} = \frac{\text{IF x IG}}{1\,000}$$

Sobre la base del histórico de desempeño del año 2025, se establecen las siguientes metas para el presente ejercicio, orientadas a la mejora continua y la reducción de indicadores:

Cuadro N°4: Resultados y metas de Indicadores estadísticos

Indicador Estadístico	Resultado Año 2025	Meta Año 2026
Índice de Frecuencia	2.8	< 2.8
Índice de Gravedad	64.13	< 64.13
Índice de accidentabilidad	0.18	< 0.18

Elaboración: URH del Programa Juntos

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1. Programación de actividades

- **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

  El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los servidores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización y modalidad formativa (ver Anexo N.º 01).

- **Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**

  El Programa de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, contendrá capacitaciones dirigidas a los servidores del Programa Nacional JUNTOS, con el objetivo de fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver Anexo N.º 02), el cual está dividido de la siguiente manera:

  1. Inducción al personal nuevo.
  2. Capacitaciones al personal.
  3. Capacitaciones al CSST.
  4. Capacitaciones a brigadas.

- **Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**

  El Programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, contendrá el cronograma de inspecciones de todas las Unidades Territoriales, Sede Central,

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Almacén y Archivo del Programa Nacional JUNTOS, con el objetivo de garantizar que el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores (ver Anexo N.º 03).

19.2. Presupuesto y articulación con el POI

Para la ejecución del presente Plan, se destinarán recursos presupuestarios por la suma de S/ 205,000.00 (Doscientos cinco mil y 00/100 soles), provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la secuencia funcional 0004 y 0053, asignados a la Unidad de Recursos Humanos.

Cuadro N° 5: Presupuesto desagregado por específica de gasto y detalle para la ejecución del Plan

Específica de gasto	Detalle	Sec. Func.	PIM
2.3.1.8.2.1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos	0004	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	0004	S/ 40,000.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	0053	S/ 135,000.00
TOTAL			**S/ 205,000.00**

Elaboración: URH del Programa Juntos

El desarrollo de las actividades del presente Plan, se enmarcan en la actividad operativa del POI 2026, denominada: “Ejecución de planes a cargo de la URH (PDP; PASST; P. Clima y Bienestar; Comunicación Interna.)”.

20. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución del presente Plan estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, quien elaborará informes de manera semestral para dar a conocer el avance de las actividades ejecutadas, tomando en consideración su cumplimiento y efectividad.

En lo referido a la evaluación, se realiza de manera semestral, a través de los reportes de la Coordinación de Desarrollo Humano de la URH, remitidos a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – UPPM, coincidentes con las fases de evaluación del POI 2026.

21. ANEXOS

- Anexo N.º 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo N.º 02: Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo N.º 03: Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Anexo N.º 01 - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	URH

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N.º DE SERVIDORES
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"	20511268401	CALLE SCHELL NRO. 310, MIRAFLORES, LIMA	PRINCIPAL - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	1910

OBJETIVO GENERAL 1	Fortalecer el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.1 Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	1.2 Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia.
META 1.1	100%
META 1.2	100%
INDICADOR 1.1	(N.º de documentos obligatorios actualizados / N.º total de documentos obligatorios programados) x 100
INDICADOR 1.2	(N.º de actividades de preparación ante emergencias ejecutadas / N.º total de actividades programadas) x 100
RECURSOS	Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Recurso Humano

1.1 Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2026											Fecha de verificación
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.1.1	Realización de línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	URH-CDH-SST	URH	1											X	Jun-2026 dic-2026

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

1.1.2	Realización de Reuniones Ordinarias del CSST.	Miembros del CSST URH-CDH-SST	CSST	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2026 dic-2026
1.1.3	Realización de elecciones del CSST para el periodo 2026-2028.	Sindicato mayoritario o más representativo	URH	1			X									Jun-2026 dic-2026
1.1.4	Verificación del cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de SST por parte de los contratistas permanentes (vigilancia y limpieza).	URH-CDH-SST Servicios Generales	Servicio de Limpieza y vigilancia	1		X										Jun-2026 dic-2026
1.1.5	Difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional JUNTOS.	URH-CDH-SST URH-CDH-CI	Todas	1				X								Jun-2026 dic-2026
1.1.6	Difusión Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional JUNTOS.	URH-CDH-SST URH-CDH-CI	Todas	1				X								Jun-2026 dic-2026
1.1.7	Revisión y difusión de la matriz IPERC por Oficinas - Sede Central, Archivo y Almacen.	URH-CDH-SST URH-CDH-CI	Oficinas Sede Central, Almacén y Archivo	1							X					Jun-2026 dic-2026
1.1.8	Revisión y difusión de la matriz IPERC en la Unidades Territoriales.	URH-CDH-SST URH-CDH-CI	Unidades Territoriales	1									X			Jun-2026 dic-2026
1.1.9	Investigación de Accidentes e Incidentes de trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2026 dic-2026
1.1.10	Informe anual y estadísticas de accidentes de trabajo	URH-CDH-SST	URH	1											X	Jun-2026 dic-2026
1.2 Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia																
1.2.1	Realización del diagnóstico del estado de la señalética de extintores y equipos de emergencia en las instalaciones del Programa Nacional JUNTOS.	URH-CDH-SST	URH-CDH-SST	1		X										Jun-2026 dic-2026
1.2.2	Ejecución de los Simulacros Nacionales Multipeligro.	URH-CDH-SST	URH-CDH-SST	3				X			X		X			Jun-2026 dic-2026
1.2.3	Revisión y actualización de la lista de brigadistas a nivel nacional.	URH-CDH-SST	URH-CDH-SST	1			X									Jun-2026 dic-2026

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

1.2.4	Adquisición de botiquines personales para servidores que cumplen trabajo de campo en las Unidades Territoriales del Programa Nacional JUNTOS.	URH-CDH-SST	URH-CDH-SST	1					X							Jun-2026 dic-2026

OBJETIVO GENERAL 2	Fomentar una cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo.
	2.2. Promover la participación de los servidores en las actividades de prevención.
META 2.1:	100%
META 2.2:	100%
INDICADOR 2.1	(N.º de capacitaciones ejecutadas / N.º total de capacitaciones programadas) x 100
INDICADOR 2.2	(N.º de actividades de participación ejecutadas / N.º total de actividades programadas) x 100
RECURSOS	Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Recurso Humano.

2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores civiles en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2026											Fecha de verificación
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.1.1	Difusión y sensibilización del Procedimiento de reporte de accidentes e incidentes de trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	1		X										Jun-2026 dic-2026
2.1.2	Elaboración de reporte de Asistencia a las capacitaciones de SST por Oficinas y Unidades territoriales.	URH-CDH-SST	Todas	2				X				X				Jun-2026 dic-2026

2.2. Promover la participación de los servidores en las actividades de prevención

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2026											Fecha de verificación
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2.2.1	Desarrollo de actividad por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	1			X									Jun-2026 dic-2026
2.2.2	Desarrollo de la actividad por el día mundial de la alimentación.	URH-CDH-SST	Todas	1									X			Jun-2026 dic-2026

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

2.2.3	Implementación de mecanismos de reporte de riesgos y peligros por parte de los servidores.	URH-CDH-SST URH-CDH-CI	Todas	1	X											Jun-2026 dic-2026
2.2.4	Reconocimiento a los servidores comprometidos con el SGSST.	URH-CDH-SST	Todas	1											X	Jun-2026 dic-2026

OBJETIVO GENERAL 3	Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3.1 Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional.
	3.2 Promover un ambiente laboral saludable.
META 3.1	100%
META 3.2	100%
INDICADOR 3.1	(N.º de actividades de vigilancia de la salud ejecutadas / N.º total de actividades programadas) x 100
INDICADOR 3.2	(N.º de actividades de entorno laboral saludable ejecutadas / N.º total de actividades programadas) x 100
RECURSOS	Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Recurso Humano.

3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2026											Fecha de verificación
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3.1.1	Realización de Evaluación de Riesgos Disergonómicos en personal administrativo.	URH-CDH-SST	Sede Central	2			X	X								Jun-2026 dic-2026
3.1.4	Registro de enfermedades ocupacionales.	URH-CDH-SST	Todas	4		X			X			X			X	Jun-2026 dic-2026
3.1.5	Desarrollo de prevención de enfermedades dermatológicos en el trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	1				X								Jun-2026 dic-2026

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

3.1.6	Desarrollo de prevención de riesgos químicos y biológicos en el trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	1					X							Jun-2026 dic-2026
3.1.7	Elaboración del informe anual de vigilancia de salud de los servidores.	URH-CDH-SST	Todas	1											X	Jun-2026 dic-2026
3.2 Promover un ambiente laboral saludable																
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**Responsable de la ejecución**	**ÁREA**	**Total**	**2026**											**Fecha de verificación**
					FEB	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	
3.2.1	Ejecución de las actividades de acción y sensibilización de alimentación saludable en el trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2026 dic-2026
3.2.2	Reporte de actividades de actividades de acción y sensibilización de alimentación saludable en el trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	2						X					X	Jun-2026 dic-2026
3.2.3	Ejecución de las actividades de acción en Gimnasia Laboral y Pausa Activa.	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2026 dic-2026
3.2.4	Reporte de actividades de Gimnasia Laboral y Pausa Activa.	URH-CDH-SST	Todas	2						X					X	Jun-2026 dic-2026
3.2.5	Instauración del canal digital “Doctor Juntos” relacionado a enfermedades ocupacionales.	URH-CDH-SST URH-CDH-CI	Todas	6			X	X	X		X		X		X	Jun-2026 dic-2026

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Anexo N.º 02 – Programa anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2026											Fecha de verificación
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1. Inducción al personal nuevo.																
1.1	Inducción interna de SST al personal nuevo.	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	según mes de ejecución
2. Capacitaciones al personal																
2.1	Capacitación de actos y condiciones sub estándar e importancia del reporte de accidentes e incidentes de trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	1						X						según mes de ejecución
2.2	Capacitación de primeros auxilios y uso de insumos de botiquín en zonas alejadas.	URH-CDH-SST	GEL y CTZ	1							X					según mes de ejecución
2.3	Prevención ante la exposición a radiación solar en el trabajo y uso de repelentes.	URH-CDH-SST	Todas	1	X											según mes de ejecución
2.4	Seguro Contra Accidentes de Trabajo de Riesgo.	URH-CDH-SST	GEL y CTZ	1		X										según mes de ejecución
2.5	Riesgos agentes químicos y biológicos.	URH-CDH-SST	Archivo	1					X							según mes de ejecución
2.6	Manipulación manual de cargas y técnicas de levantamiento seguro.	URH-CDH-SST	Almacén / Archivo	1								X				según mes de ejecución

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

2.7	Prevención de riesgos psicosociales en el trabajo.	URH-CDH-SST	Todos	1						X						según mes de ejecución
2.8	Ergonomía en oficinas y prevención de trastornos musculoesqueléticos.	URH-CDH-SST	Administrativos	1			X									según mes de ejecución
3.Capacitaciones al CSST																
3.1	Rol del CSST en la Investigación de accidentes.	URH-CDH-SST	CSST	1					X							según mes de ejecución
3.2	Funciones del Comité de SST.	URH-CDH-SST	CSST	2	X						X					según mes de ejecución
4. Capacitaciones BRIGADAS																
4.1	Capacitación de Primeros auxilios.	URH-CDH-SST	brigada de primeros auxilios	1				X								según mes de ejecución
4.2	Capacitación de uso de extintores.	URH-CDH-SST	brigadas contra incendios	1				X								según mes de ejecución
4.3	Capacitación de Evacuación en caso de emergencia.	URH-CDH-SST	brigadas de evacuación	1				X								según mes de ejecución

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Anexo N.º 03 - Programa anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Total	2026											Fecha de verificación
				FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Amazonas Bagua - Amazonas Condorcanqui.	URH-CDH-SST	1	X											según mes de ejecución
2	Ancash - Apurímac - Arequipa – Lima.	URH-CDH-SST	1		X										según mes de ejecución
3	Ayacucho - Cusco - Huancavelica – Cajamarca.	URH-CDH-SST	1			X									según mes de ejecución
4	Huánuco - Ica - La Libertad – Piura.	URH-CDH-SST	1				X								según mes de ejecución
5	Lambayeque - Loreto Iquitos – Puno.	URH-CDH-SST	1					X							según mes de ejecución
6	Loreto Yurimaguas - Madre de Dios - Moquegua – Junín.	URH-CDH-SST	1						X						según mes de ejecución
7	Pasco - San Martin – Tacna.	URH-CDH-SST	1							X					según mes de ejecución
8	Tumbes – Ucayali.	URH-CDH-SST	1								X				según mes de ejecución
9	Sede Central - Almacen – Archivo.	URH-CDH-SST	1									X			según mes de ejecución

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA